



*Medalla de Andalucía
28 de Febrero 2004*

AGORA - CÓRDOBA

REVISTA N.º 14
MES DE JUNIO 2014

**Lugar de Encuentro de Asociaciones
de Padres y Madres de
Alumnos y Alumnas**



Valor para afrontar. Inteligencia para decidir. Esfuerzo para conseguir.
Generosidad para disfrutar y Memoria para perpetuar.

Federación Provincial de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Centros Públicos
c/ Doña Berenguela, n.º 2 - 14005 Córdoba - Tlf. y Fax 957 40 06 42

<http://www.fapacordoba.org> • E-mail: fapacordoba@fapacordoba.org





SUMARIO



COORDINACIÓN

María José Juárez Bustillo

José Ramón Morales Fernández

COLABORACIONES

Francisco Mora Sánchez

Rafael Mesa Sánchez

José Ramón Morales Fernández

M^a José Priego Mérida

José Muñoz González

EDITA

FAPA ÁGORA CÓRDOBA

C/. Doña Berenguela, nº 2

14006 Córdoba

Tlf. y Fax 957 40 06 42

<http://www.fapacordoba.org>

E-mail: fapacordoba@fapacordoba.org

<http://www.Facebook.com.FapaAgoraCordoba>



FINANCIADO por

Consejería de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

DEPÓSITO LEGAL

CO 868-1999

FAPA AGORA

pretende ser objetiva y abierta a los padres y madres del alumnado.

No se identifica necesariamente con el pensamiento, opiniones y afirmaciones de los artículos, que corresponde exclusivamente a sus firmantes.

EDITORIAL	3
BREVE RESUMEN DE LA LOMCE	4—23
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.....	5
EDUCACIÓN SECUNDARIA	7
BACHILLERATO	13
FORMACIÓN PROFESIONAL	17
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, IDIOMAS Y DEPORTIVAS....	20
OTROS ASPECTOS NOVEDOSOS	21
CALENDARIO DE APLICACIÓN	23
ACTIVIDADES REALIZADAS CURSO 2013 - 2014	
JORNADAS SOBRE CONSEJOS ESCOLARES	24
XII FIESTA POR LA ESCUELA PÚBLICA.	27
MANIFIESTO POR LA ESCUELA PÚBLICA 2014	29
JORNADAS SOBRE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.. . . .	31
JORNADAS SOBRE IMPLANTACIÓN DE LA LOMCE	33
JORNADAS SOBRE COEDUCACIÓN	39
CEIP ALCALDE PEDRO BARBUDO, 50 AÑOS DE ESCUELA PÚBLICA	44
BOLETINES INFORMATIVOS FAPA AGORA.....	48
PORTAL ESCUELA DE FAMILIAS.....	52

La Federación Provincial de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Centros Públicos, está integrada por Asociaciones de Padres y Madres de la enseñanza no universitaria en Centros de titularidad pública. Cada año que pasa el número de APAs federadas va en aumento, llegando en la actualidad a un total de 289 Asociaciones federadas.

FAPA AGORA, desde su constitución hace 32 años, considera la Enseñanza Pública el pilar básico del sistema educativo, y trabajamos con la convicción de que el denominador común de todas las iniciativas que puedan tomarse para mejorar la enseñanza es la dotación de medios y recursos, por lo tanto, de financiación suficiente.

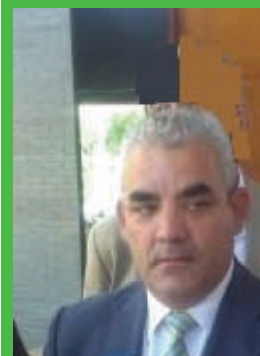
Queremos una escuela pública bien dotada de infraestructuras y recursos humanos necesarios para avanzar y buscar el pleno desarrollo de niños y niñas, mediante el fomento de conocimientos, habilidades, hábitos, destrezas y valores. Trabajamos porque las familias, la escuela y la sociedad se impliquen en la calidad de la educación, la cooperación, las decisiones, la creatividad, la innovación, la resolución de problemas, el compromiso y la mejora permanente

Este curso que ahora finaliza, ha estado marcado por la aprobación de la mal llamada Ley de Mejora de la Calidad Educativa, que, ha suscitado un vivo rechazo entre amplios sectores vinculados a la Educación y de la sociedad en general. El gobierno de la nación, no ha escuchado la opinión pública y de forma unilateral ha impuesto esta Ley en toda España.

Las modificaciones introducidas para asegurar una mayor presencia y estatus del adoctrinamiento religioso en la Escuela y para acelerar los procesos de desmantelamiento de la enseñanza pública en favor de la privada, junto con otros muchos aspectos regresivos, son motivo de alarma social y deben ser claramente denunciados para ayudar a levantar una seria resistencia ante tales despropósitos. Hemos tenido una participación activa en todas las protestas e iniciativas llevadas a cabo contra esta Ley y colaboramos con la Consejería de Educación para tratar de minimizar los efectos de esta ley en nuestra comunidad.

El curso que se iniciará en Septiembre va a marcar los inicios de esta Ley en Enseñanza Primaria y la nueva Formación Profesional Básica. Vamos a estar muy atentos a su implantación y a las medidas que el Gobierno Andaluz va a implantar para evitar que la Educación pública en Andalucía se vea perjudicada por la imposición de esta Ley.

**Francisco Mora
Sánchez**
*Presidente de
FAPA AGORA*



BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

Aspectos básicos y novedades

Rafael María Sánchez

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

EDUCACIÓN INFANTIL

La Educación Infantil no ha sido modificada por la LOMCE. Queda por tanto como se estableció en la LOE con dos ciclos: el primero que abarca las edades de 0 a 3 años y el segundo que comprende las edades de 3 a 6 años.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- La Educación Primaria ha quedado organizada en seis cursos. En consecuencia desaparecen los tres ciclos en los que estaba organizada anteriormente.
- El área de Conocimiento del Medio natural, social y cultural desaparece y, en su lugar, se trabajarán las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.
- La Educación Primaria queda organizada del siguiente modo:

Asignaturas troncales	
Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales Primera lengua Extranjera	Su horario no será inferior al 50% del total.
Asignaturas específicas	
Educación Física Religión o Valores Sociales y Cívicos	Debe cursarlas todo el alumnado.
Educación artística Segunda lengua extranjera Religión (si no se eligió anteriormente) Valores Sociales y Cívicos (si no se eligió anteriormente)	Cursarán al menos una.
Asignaturas de libre configuración autonómica	
Lengua Oficial y Literatura	En las Comunidades Autónomas correspondientes.
Además el alumnado podrá cursar como máximo otra área más de las asignaturas de libre configuración autonómica, que podrá ser una específica no cursada, una a propuesta de la Administración educativa o por el centro.	

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las TICs, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas.

LENGUA EXTRANJERAS

- En el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera, la lengua castellana solo se utilizará como apoyo. Se priorizarán la comprensión y la expresión oral.
- Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para quienes presenten dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso podrán minorar las calificaciones obtenidas.

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- El alumno accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado los objetivos de la etapa y ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Se podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación.

EVALUACIÓN DURANTE LA ETAPA

- Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, según dispongan las Administraciones educativas en la que se evaluarán:
 - la expresión y comprensión oral y escrita (OCE)
 - cálculo y resolución de problemas (CRP)

En el caso de ser desfavorable el equipo docente adoptará las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas.

EVALUACIÓN FINAL DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

- Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, se realizará una evaluación a todo el alumnado, en la que se comprobará el grado de adquisición de:
 - la competencia en comunicación lingüística,
 - la competencia matemática y
 - las competencias básicas en ciencia y tecnología,
 - así como el logro de los objetivos de la etapa
- El Gobierno, previa consulta a las CC. AA., establecerá los criterios de evaluación y las características generales de las pruebas para todo el Sistema Educativo Español con el fin de asegurar unos criterios y características de evaluación comunes a todo el territorio.
- El resultado de la evaluación se expresará en niveles y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros, los equipos docentes y el alumnado y les será entregado a las familias mediante un informe.
- Las Administraciones educativas podrán establecer planes específicos de mejora en aquellos centros cuyos resultados sean inferiores a los valores que hayan establecido.



BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La Educación Secundaria Obligatoria comprende dos ciclos:

- El primero de tres cursos académicos.
- El segundo ciclo a cuatro cursos que tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico.

Estos ciclos quedan organizados del siguiente modo:

PRIMER CICLO

Asignaturas troncales		
Cursos 1º Y 2º	3º Curso	
Biología y Geología (1º) Física y Química (2º) Geografía e Historia (1º y 2º) Lengua Cast. y Lit. (1º y 2º) Matemáticas (1º y 2º) 1ª Lengua Extranjera (1º y 2º)	Biología y Geología Física y Química Geografía e Historia Lengua Cast. y Literatura 1ª Lengua Extranjera Opcional: • Matemáticas orientadas a las Enseñanzas académicas. • Matemáticas orientadas a las Enseñanzas aplicadas.	Su horario no será inferior al 50% del total.
Asignaturas específicas		
Educación Física Religión o Valores Éticos	Debe cursarlas todo el alumnado.	
Cultura clásica Educación Plástica, visual y audiovisual Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial Música Segunda lengua extranjera Tecnología Religión (si no se eligió anteriormente) Valores Éticos (si no se eligió anteriormente)	Cursarán un mínimo de una y un máximo de cuatro (que podrá ser diferente en cada uno de los cursos, en función de la Administración Educativa y de la oferta de los centros).	
Asignaturas de libre configuración autonómica		
Lengua Cooficial y Literatura	En las Comunidades Autónomas correspondientes	
Además el alumnado podrá cursar alguna materia más que podrán ser del bloque de las asignaturas específicas no cursadas, o materias a determinar (podrán ser diferentes en cada uno de los cursos).		

- Las Administraciones educativas y, en su caso, los centros podrán agrupar las materias del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, en ámbitos de conocimiento.

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

SEGUNDO, TERCERO O CUARTO CURSO

- El cuarto curso presentará dos opciones:
 - Enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato
 - Enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional
- Estas opciones se realizarán por elección de las familias o del propio alumnado.
- Para esta elección no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso.

ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO		ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA F. PROFESIONAL	
Asignaturas troncales			
Materias generales (Debe cursarlas todo el alumnado)		Su horario no será inferior al 50% del total.	
Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera			
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas		
Materias de opción (El alumnado cursará al menos dos)			
Biología y geología Economía Física y química Latín	Ciencias aplicadas a la actividad profesional Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial Tecnología		
Asignaturas específicas			
Educación Física Religión o Valores Éticos		Debe cursarlas todo el alumnado.	
Artes escénicas y danza Cultura científica Cultura clásica Educación Plástica, visual y audiovisual Filosofía Música Segunda lengua extranjera Tecnologías de la Inform. y la Comunic. Religión (si no se eligió anteriormente) Valores éticos (si no se eligió anteriormente) Una materia troncal no cursada		Cursarán un mínimo de una y un máximo de cuatro (que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos, en función de la Administración Educativa y de la oferta de los centros)	
Asignaturas de libre configuración autonómica			
Lengua Cooficial y Literatura		En las Comunidades Autónomas correspondientes.	
Además el alumnado podrá cursar alguna materia más que podrán ser del bloque de las asignaturas específicas no cursadas, materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias troncales o específicas, o materias a determinar.			

- Las Administraciones educativas y, en su caso, los centros podrán elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de las materias troncales de opción.
- Igual que en Educación Primaria, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las TICs, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

LENGUA EXTRANJERAS

- En el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera, la lengua castellana sólo se utilizará como apoyo. Se priorizarán la comprensión y la expresión oral.
- Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para quienes presentan dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso podrán minorar las calificaciones obtenidas.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias o en dos que sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas;
 - que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
 - y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- También podrá autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna:
 - puede seguir con éxito el curso siguiente;
 - tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
 - y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- Las decisiones de promoción de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada, atendiendo al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- El alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, se prolongará un año el límite de edad.
- Excepcionalmente, un alumno podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no la repitió en los cursos anteriores de la etapa.
- Las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.
- Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres o tutores de cada alumno un consejo orientador, que incluirá el logro de los objetivos de las enseñanzas y etapas educativas y el grado de adquisición de las competencias correspondientes, en el que se propondrá a padres o tutores el itinerario más adecuado a seguir por el alumno y, en su caso, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

EVALUACIÓN FINAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Al finalizar el cuarto curso, los alumnos realizarán una evaluación individualizada:

- por la opción de enseñanzas académicas,
- por la de enseñanzas aplicadas

en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

- Todas las del bloque de asignaturas troncales, salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno o alumna será evaluado si las escoge entre las materias de opción;
- Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales en cuarto curso;
- Una materia del bloque de asignaturas específicas cursadas en cualquiera de los cursos que no sean Educación Física, Religión o Valores Éticos.

- Podrán realizar la evaluación por cualquiera de las opciones o por ambas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso.
- Podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos que hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de tres materias siempre que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
- El MECO establecerá para todo el Sistema Educativo Español los criterios de evaluación y las características de las pruebas diseñando y estableciendo su contenido para cada convocatoria.
- Las pruebas serán aplicadas y calificadas por profesorado del Sistema Educativo Español externo al centro.
- La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. Quienes no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o deseen elevar su calificación final de E.S.O., podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud.
- Habrán dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria.



BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria:
 - la superación de la evaluación final,
 - una calificación final de Educación Secundaria Obligatoria igual o superior a 5 puntos sobre 10.
- La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:
 - a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias de Educación Secundaria Obligatoria,
 - b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.
- En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
- Se mantiene que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En este caso, la calificación final será la obtenida en dicha prueba.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Se siguen manteniendo las medidas de atención a la diversidad previstas en la LDE, como:
 - Programas de apoyo y refuerzo
 - Adaptaciones curriculares
 - Agrupamientos flexibles
 - Desdobles de grupos



- Hay otras medidas que cambian como:
 - Desaparecen los programas de diversificación curricular y se crean los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el primer ciclo.
 - Desaparecen los programas de cualificación profesional inicial (PCPI) y se crean la Formación Profesional Básica.

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

PROGRAMAS PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN EL PRIMER CICLO.

- Se iniciarán a partir del segundo curso.
- Se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a las establecidas con carácter general.
- La finalidad es que el alumnado que los realice puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, mediante la evaluación final correspondiente.
- Destinados preferentemente a alumnado que presente dificultades no imputables a falta de estudio o esfuerzo que, a propuesta del equipo docente, haya repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estén en condiciones de promocionar a 2º o 3º y, excepcionalmente a 4º. En el primer caso el programa se desarrollará durante los cursos 2º y 3º y sólo en 3º en los otros dos casos.
- El alumnado con discapacidad que participe en estos programas dispondrá de los recursos de apoyo necesarios.



BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

BACHILLERATO

- Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos que:
 - estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y
 - hayan superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas.
- El alumnado podrá permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años. Sin superar este máximo, podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- El Bachillerato tendrá las siguientes modalidades:
 - Ciencias
 - Humanidades y Ciencias Sociales
 - Itinerario de Humanidades
 - Itinerario de Ciencias Sociales
 - Artes
- En su estructura desaparecerá la materia de Ciencias para el mundo contemporáneo y queda configurada del siguiente modo:

PRIMER CURSO				
	CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC. SOCIALES		ARTES
		Humanidades Ciencias sociales		
Asignaturas Troncales. (Su número mínimo no será inferior al 50% del total)	Materias generales (debe cursarlas todo el alumnado)			
	Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Matemáticas I 1ª Lengua Extr. II	Latín I Matemáticas aplicadas a las CC.Sociales I Filosofía Lengua Castellana y Literatura I 1ª Lengua Extranjera II	Filosofía Fund. del Arte I Lengua Castellana y Literatura I 1ª Lengua Extr. II	
	Materias de opción (el alumnado cursará al menos dos)			
	Biología y Geología Dibujo técnico I Física y química	Economía Derecho I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal	Cultura Audiovisual I 2º Mundo Cont. Literat. Universal	
Asignaturas específicas	Educación Física (debe cursarla todo el alumnado)			
	(El alumnado cursará un mínimo de dos y un máximo de tres de entre las siguientes:			
Asignaturas de libre configuración autonómicas	Lengua Castellana y Literatura II de las correspondientes Comunidades Autónomas			
	Además el alumnado podrá cursar alguna materia más que podrá ser del bloque de las asignaturas específicas no cursadas, materias de ampliación de las asignaturas troncales o específicas, o materias a determinar.			

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

SEGUNDO CURSO				
	CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC. SOCIALES		ARTES
		Humanidades	Ciencias sociales	
Asignaturas Troncales. (Su horario mínimo no será inferior al 80% del total)	Materias generales (estas materias tocará al alumnado)			
	Historia España Lengua Castellana y Literatura II Matemáticas II 1ª Lengua Extr. II	Latín II	Matemáticas aplic. a las CC Sociales II	Historia de España Fund. del Arte II Lengua Castellana y Literatura I 1ª Lengua Extr. II
		Historia de España Lengua Castellana y Literatura II 1ª Lengua Extranjera II		
	Materias de opción (el alumnado cursará al menos dos)			
	Biología Dibujo técnico II Geología Física Química	Economía de la empresa Griego II Historia del Arte Historia de la Filosofía Geografía		Cultura Audiovisual II Artes escénicas Danza
Asignaturas específicas	El alumnado cursará un mínimo de dos y un máximo de tres de entre las siguientes:			
	Análisis musical II CC. Tierra y Medio ambiente Dibujo artístico II Dibujo Técnico II (a elección)		Imagen y Sonido Psicología Religión Segunda lengua extranjera II	
	Fundamentos de administración y gestión Historia de la Filosofía (a elección)		Técnica de Expresión gráfica-plástica Tecnología industrial II	
	Historia de la Música y la danza Una materia troncal no cursada.		Tecnologías de la Inform. y la Com. II	
Asignaturas de libre configuración autonómicas.	Lengua Castellana y Literatura. En las correspondientes Comunidades Autónomas: Además el alumnado podrá cursar alguna materia más que podrá ser del bloque de las asignaturas específicas no cursadas, Educación física, materias de ampliación de las asignaturas troncales o específicas y materias a determinar.			

EVALUACIÓN y PROMOCIÓN

- El alumnado promocionará de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.
- En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero.
- La superación de las materias de segundo curso que impliquen continuidad estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso.



BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

EVALUACIÓN FINAL

- El alumnado realizará una evaluación individualizada al finalizar esta etapa, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la misma y el grado de adquisición de las competencias correspondientes, en relación con las siguientes materias:
 - Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
 - Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo computarán como una materia y se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
 - Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.
- Sólo podrán presentarse a esta evaluación quienes hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias.
- El MIEDC establecerá para todo el Sistema Educativo Español los criterios de evaluación y las características de las pruebas diseñando y estableciendo su contenido para cada convocatoria.
- La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
- Quienes no hayan superado esta evaluación, o deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud.
- A estos efectos, se celebrarán al menos dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria.
- Se tomará en consideración la calificación obtenida en la convocatoria en la que haya resultado más alta.

TÍTULO DE BACHILLER

- Para obtener el título de Bachiller será necesaria:
 - la superación de la evaluación final de Bachillerato;
 - una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10.
- La calificación final de Bachillerato se deducirá de la siguiente ponderación:
 - con un peso del 60%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias de Bachillerato, ponderadas en función del aportado dentro del horario;
 - con un peso del 40%, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.
- En el título de Bachiller deberá constar la modalidad cursada, así como la calificación final de Bachillerato.
- La evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato sin haber superado la evaluación final de Bachillerato dará derecho al alumno a obtener un certificado que surtirá efectos laborales y los académicos de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior, y Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DESDE EL TÍTULO DE BACHILLER

- Las Universidades podrán determinar la admisión a las enseñanzas universitarias al alumnado que haya obtenido el título de Bachiller exclusivamente por el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato.
- Además, las Universidades podrán fijar procedimientos que utilizarán, junto al criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:
 - Modalidad y materias cursadas en el Bachillerato, en relación con la titulación elegida.
 - Calificaciones obtenidas en materias concretas de los cursos de Bachillerato, o de la evaluación final de Bachillerato.
 - Formación académica o profesional complementaria.
 - Estudios superiores cursados con anterioridad.
- Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.
- La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato deberá tener un valor, como mínimo, del 60 % del resultado final del procedimiento de admisión.



BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Los ciclos de formación Profesional serán los siguientes:
 - Ciclos de formación Profesional Básica
 - Ciclos formativos de Grado Medio
 - Ciclos formativos de Grado Superior

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

- Los Ciclos de Formación Profesional Básica sustituyen a los Programas de cualificación profesional inicial (PCPI) con algunas diferencias, entre las que cabe destacar:
 - Acceso:
 - Tener cumplidos 15 años, o cumplidos durante el año natural en curso, y no superar los 17 años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso
 - Haber cursado el primer ciclo de ESO sin estar en condiciones de promocionar a cuarto curso, o excepcionalmente haber cursado el segundo curso de la ESO.
 - Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica
- Los ciclos tendrán 2 años de duración, que coincidirán con el curso escolar. El alumnado podrá permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años.
- En la Formación Profesional Básica, además de los contenidos científicos, tecnológicos, organizativos y una formación práctica en los centros de trabajo, se incluirán competencias de aprendizaje permanente organizadas del siguiente modo:

Competencias de aprendizaje permanente	Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	Lengua Extranjera	Ciencias Sociales
	Bloque de Ciencias Aplicadas	Matemáticas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje en un campo profesional		

- Los alumnos que superen un ciclo de Formación Profesional Básica recibirán el Título Profesional Básico correspondiente.
- El título Profesional Básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional.
- Los alumnos que se encuentren en posesión de un título Profesional Básico podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria mediante la prueba o evaluación individualizada prevista por cualquiera de las dos opciones establecidas en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

- Condiciones de acceso:
 - Título de ESO por la vía de enseñanzas aplicadas.
 - Título de Técnico Profesional Básico (sin prueba de acceso)
 - Título de Bachiller o Título Universitario.
 - Título de Técnico o Técnico Superior de F.P.
 - Certificado de haber superado todas las materias de Bachillerato.
 - Superando un curso específico y tener 17 años cumplidos.
 - Superando la prueba de acceso y tener 17 años cumplidos.
- Cuando la demanda supere la oferta las CC. AA. podrán establecer un procedimiento de admisión de acuerdo con las condiciones que el Gobierno determine.
- Para facilitar la transición a otras enseñanzas se le podrá ofertar al alumnado de grado medio las siguientes materias voluntarias:

Materias voluntarias	Comunicación en lengua española	Comunicación en lengua extranjera	Matemáticas aplicadas
	Otras que faciliten la admisión de los Ciclos Formativos de Grado Superior		

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

- Condiciones de acceso:
 - Superar un proceso de admisión y estar en posesión de:
 - Título de Bachiller
 - Título Universitario
 - Con un título de Técnico o Técnico Superior de F.P.
 - Certificado de haber superado todas las materias de Bachillerato
 - Superando la prueba de acceso y tener 19 años cumplidos.
- Cuando la demanda supere la oferta las CC. AA. podrán establecer un procedimiento de admisión de acuerdo con las condiciones que el Gobierno determine.

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

La Formación Profesional dual es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

El Gobierno regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo por las Administraciones educativas de la Formación Profesional dual, en el ámbito del sistema educativo.

(Real Decreto 1526/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. BOE de 9/11/2012)

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DESDE LAS TITULACIONES DE TÉCNICO SUPERIOR Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR

- El Gobierno establecerá la normativa básica que permita a las Universidades fijar los procedimientos de admisión y utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios:
 - Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.
 - Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.
 - Formación académica o profesional complementaria.
 - Estudios superiores cursados con anterioridad.
- Además, de forma excepcional, las Universidades podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.



BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

- El Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico que requerirá el 55% del horario escolar.
- La superación de las enseñanzas profesionales de música o danza, dará derecho a la obtención del título de técnico correspondiente.
- Podrán obtener el título de bachiller el alumnado que supere las enseñanzas profesionales de música o danza, mediante la superación de la evaluación final de bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deberán cursar en la modalidad y opción que escoja. La nota será la obtenida en la evaluación final.
- Los Títulos Superiores de Música, Danza, Arte dramático, Conservación y restauración de bienes culturales, Artes plásticas o Diseño serán equivalentes al título universitario de grado.
- Las Administraciones educativas podrán adscribir mediante convenio, centros de Enseñanzas artísticas Superiores a las Universidades.

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

- Se organizan en los siguientes niveles: básico, intermedio y avanzado, que se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2.
- Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comienzan los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria.

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

- Las enseñanzas deportivas se estructuran en grado medio y grado superior.
- Para acceder al grado medio será necesario estar en posesión del título de Graduado en ESO por cualquier opción.
- Para acceder al grado superior será necesario estar en posesión del título de Técnico deportivo, en la modalidad o especialidad deportiva que se determine por vía reglamentaria, y además de, al menos, uno de los siguientes títulos:
 - a) Título de Bachiller.
 - b) Título de Técnico Superior.
 - c) Título universitario.
 - d) Certificado de haber superado todas las materias de Bachillerato.
 - e) Mediante prueba de acceso (17 años para grado medio y 19 para grado superior o dieciocho años si se acredita estar en posesión de un título de técnico relacionado con aquél al que se desea acceder).
- En determinadas modalidades o especialidades, podrá requerirse además la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas, acreditar méritos deportivos o ambos requisitos de forma conjunta.

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

OTROS ASPECTOS NOVEDOSOS

AUTONOMÍA DE LOS CENTROS

- Los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa.
- Las Administraciones educativas promoverán la especialización curricular de los institutos de educación secundaria que incorporarán en su proyecto educativo los aspectos específicos que definen el carácter singular del centro.
- Se promoverán acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva. Estas acciones comprenderán medidas honoríficas tendentes al reconocimiento de los centros, así como acciones de calidad educativa.
- Las acciones de calidad educativa partirán de una consideración integral del centro, que podrá tomar como referencia modelos de gestión reconocidos en el ámbito europeo.
- El proyecto educativo de calidad supondrá la especialización de los centros docentes, que podrá comprender, entre otras actuaciones tendentes a:
 - la especialización curricular,
 - la excelencia,
 - la formación docente,
 - la mejora del rendimiento escolar,
 - la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo,
 - la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas.
- Para la realización de las acciones de calidad, el director del centro dispondrá de autonomía para adaptar los recursos humanos a las necesidades derivadas de los mismos como:
 - Establecer requisitos y méritos específicos para los puestos ofertados de personal funcionario docente, así como para la ocupación de puestos en interinidad.
 - Rechazar, mediante decisión motivada, la incorporación a puestos en interinidad de personal docente procedente de las listas centralizadas. Esta decisión deberá ser referendada por la Administración educativa correspondiente.
 - Cuando exista vacante y financiación adecuada y suficiente, proponer de forma motivada el nombramiento de profesores (provisionales o interinos) que, habiendo trabajado en los proyectos de calidad, sean necesarios para la continuidad de los mismos.

AUTORIDAD PÚBLICA DEL PROFESORADO

- Las miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública.
- En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos e intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

CONSEJO ESCOLAR

- En las nuevas competencias el Consejo Escolar evalúa pero no aprueba proyectos ni normas e informa, pero no decide ni fija directrices.
- Las competencias que pierde el Consejo Escolar son asumidas por la dirección del centro. Así por ejemplo será el responsable de:
 - o Aprobar los proyectos y las normas.
 - o Aprobar la programación general anual del centro.
 - o Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a la norma.
 - o Aprobar la obtención de recursos complementarios.
 - o Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

DIRECCIÓN DE CENTROS

- La selección se efectuará mediante un concurso de méritos entre el profesorado funcionario de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.
- Será realizada por una Comisión constituida por:
 - o representantes de las Administraciones educativas,
 - o representantes del centro correspondiente, en una proporción mayor del treinta y menor del cincuenta por ciento. De estos últimos, al menos el cincuenta por ciento lo serán del Claustro del profesorado de dicho centro.
- Requisitos para ser candidato a la dirección:
 - o Antigüedad de 5 años como funcionario docente.
 - o Haber impartido docencia directa como funcionario durante al menos cinco años en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que opta.
 - o Certificación acreditativa de haber superado un curso sobre el desarrollo de la función directiva.
 - o Presentar un proyecto de dirección, que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.



BREVE RESUMEN DE LA LOMCE

CALENDARIO DE APLICACIÓN				
	Curso 2014-2015	Curso 2015-2016	Curso 2016-2017	Curso 2017-2018
Educación Primaria	1º, 3º y 5º Evaluación al final del 3º curso	2º, 4º y 6º Evaluación final de etapa		
Educación Secundaria Obligatoria		1º y 3º	2º y 4º Evaluación final de etapa (No tendrá efectos académicos. Solo una convocatoria)	Implantación de la Evaluación final de etapa
Bachillerato		1º curso	2º Curso Evaluación final. (No tendrá efectos para la obtención del título de Bachiller, pero sí para el acceso a la Universidad)	Implantación de la Evaluación final de etapa
Formación Profesional	1º de Formación Profesional Básica	2º de Formación Profesional Básica Modificaciones en el currículo de los CFGM		
Universidad				Nuevos criterios de acceso y admisión